

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 398 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 23 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 1100-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de diciembre de 2019, sobre la Liquidación del Contrato de supervisión de la obra: "Creación de la línea de Rebose de la Cámara de Bombeo de Desagüe Santa Rosa de Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo de 2019, el Ing. William Roberto Medina Zea y la EPS EMAPICA S.A suscribieron el Contrato N° 010-2019- GG-EPS EMAPICA S.A, para la ejecución del servicio de supervisión de la obra: "Creación de la línea de Rebose de la Cámara de Bombeo de Desagüe Santa Rosa de Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica".

Que, mediante Carta N° 008-2019/WRMZ de fecha 25 de noviembre de 2019, el Ing. William Roberto Medina Zea, remitió la liquidación del servicio de supervisión de la obra: "Creación de la línea de Rebose de la Cámara de Bombeo de Desagüe Santa Rosa de Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1100-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras, luego de la revisión de la liquidación del servicio de supervisión de la obra: "Creación de la línea de Rebose de la Cámara de Bombeo de Desagüe Santa Rosa de Parcona, Distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", señaló que el costo total de la misma asciende a la suma de S/. 11,032.20 (Once mil treinta y dos con 20/100 soles), precisando que para activar la referida obra, el monto contable a considerar es de S/. 3,116.44, sin el I.G.V, y la cuenta contable es 339203103.

Asimismo, señaló que en el marco de la ejecución del servicio de supervisión de la obra señalada anteriormente se han realizado pagos por la suma total de S/. 7,354.80 (Siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 80/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS	SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA	VERIFICADOS POR EPS. EMAPICA S.A	PAGADOS POR EPS.EMAPICA S.A	POR CANCELAR
<b>VALORIZACIONES</b>				
Valorización N° 01	3,064.50	3,064.50	3,064.50	0.00
Valorización N° 02	3,799.98	3,799.98	3,799.98	0.00
Valorización N° 03	490.32	490.32	490.32	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,354.80</b>	<b>7,354.80</b>	<b>7,354.80</b>	<b>0.00</b>



Que, de los pagos realizados, se puede advertir que existe un saldo pendiente de pago por la suma de S/. 3,677.40 (Tres mil seiscientos setenta y siete con 40/100 soles), los mismo que deberán ser cancelados en favor del Ing. William Roberto Medina Zea

Que, al respecto y en aplicación supletoria, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N° 350-2015-EF), detalla el procedimiento y los plazos que deben cumplir tanto el contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del contrato de consultoría de obra precisando que: *"1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"*.

Estando lo expuesto, considerando que la liquidación del Servicio de supervisión de la obra: "Creación de la línea de Rebose de la Cámara de Bombeo de Desagüe Santa Rosa de Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario se proceda emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del servicio en mención.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Servicio de supervisión de la obra: "Creación de la línea de Rebose de la Cámara de Bombeo de Desagüe Santa Rosa de Parcona, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", por un monto total de S/. 11,032.20 (Once mil treinta y dos con 20/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para efectos de activar la obra señalada en el Artículo que antecede, se deberá activar el monto contable de S/. 3,116.44 (Tres mil ciento dieciséis con 44/100 soles) sin IGV, cuya cuenta contable es 339203103.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el saldo a favor del Ing. William Roberto Medina Zea, por el monto de S/. 3,677.40 (Tres mil seiscientos setenta y siete con 40/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, al Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia



**EL PERÚ PRIMERO**

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773



ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. William Roberto Medina Zea, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.